TEMUCO,

0 2 JUL 2010

FINIQUITO PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO GARANTIA GENERAL

Por escritura otorgada el 26/5/2010, Lautaro de doña María Antonieta Suárez Castro, Notaría de 821, don ELADIO GERARDO CONTRERAS CAMPOS repertorio Nº 10.497.893-2, a fin de garantizar al Banco del Estado de Chile el cumplimiento de cualquiera obligación que haya contraído o contrajere en el futuro con el Banco don ELADIO GERARDO CONTRERAS CAMPOS; las obligaciones derivadas de avales otorgados por el mismo Banco a créditos concedidos o que se le concedan por terceros y también de cualquiera otra obligación que por cualquier causa o motivo adeude o llegare a adeudar al Banco, sea directa o indirectamente, como deudor principal o como obligado al pago, como fiador, codeudor solidario, avalista o de otra manera, constituyó PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO de primer grado, de conformidad con la Ley 18.112, sobre: Bus marca Mercedes Benz, modelo LO914, año fabricación 2002, N° motor 904924499777, N° chasis 9BM6882761B269676, color azul celeste, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el N° UT.1489-9, tasada por el Banco con fecha 11/4/2010 en \$ 18.000.000 mediante informe Nº 617-2010-05252.

Un extracto de la escritura se publicó en el Diario Oficial de fecha 15/6/2010, página 32, cuerpo IV.

Los bienes prendados se mantendrán en el inmueble ubicado en la comuna de Lautaro, calle Freire ${\rm N}^{\rm o}$ 615, de propiedad del deudor.-

Con el mérito de los antecedentes relacionados, la abogado que suscribe estima que la garantía general de primer grado así constituida está en forma y es eficaz para caucionar las obligaciones contraídas por ELADIO GERARDO CONTRERAS CAMPOS.

MARIA PIA CASANUEVA AGUILA ABOGADO

MPCA/aop c.c. archivo.